



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 8 de Febrero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Oficio N° 43-2016-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 19 de diciembre del 2016 de la Directora Ejecutiva del Programa Contra la Violencia Familiar Sexual – MIMP, el Informe Legal N° 53-2017-OAJ-MPLC de fecha 26 de enero del 2017 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y el Programa Contra la Violencia Familiar Sexual – MIMP de fecha 14 de octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la agenda a tratar en la Sesión Ordinaria el Oficio N° 43-2016-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 19 de diciembre del 2016 de la Directora Ejecutiva del Programa Contra la Violencia Familiar Sexual – MIMP, por el cual solicita la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Provincial de La Convención en el año 2015 y el 2016, mismo que tenía como objeto la sostenibilidad del "Centro de Emergencia Mujer" en la ciudad de Quillabamba;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, se tiene la propuesta de renovación de convenio presentada por el Programa Contra la Violencia Familiar Sexual – MIMP, el cual tiene como objeto la renovación del convenio de cooperación interinstitucional suscrito en fecha 16 de octubre del 2015 y el del 14 de octubre del 2016, mismo que fue suscrito para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación para la continuidad del "Centro de Emergencia Mujer" en la ciudad de Quillabamba, ubicado en el Inmueble Proporcionado por la Municipalidad Provincial, a fin de facilitar el acceso para una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual;

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N°53-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la propuesta de renovación de convenio precisa que las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o mas entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, estando a lo indicado es de la opinión de que, se renueve el convenio de cooperación interinstitucional suscrito en fecha 16 de octubre del 2015 y el del 14 de octubre del 2016 entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el "Centro de Emergencia Mujer";

Que, se tiene del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", de igual manera en el numeral 25) se establece "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y el Programa Contra la Violencia Familiar Sexual – MIMP, para la Cesión en Uso de 02 ambientes ubicados en el Jr. Vilcabamba S/N - División de Seguridad Ciudadana de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora para la suscripción del Convenio para la Sesión en Uso de 02 ambientes ubicados en el Jr. Vilcabamba S/N - División de Seguridad Ciudadana de esta ciudad por el plazo de 01 año.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y al Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de la Convención, hacer cumplir las formalidades del caso para la Entrega – Recepción de los ambientes indicando las condiciones en las que se encuentran.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smr.
c.c. ALCALDÍA
c.c. CEM.
c.c. S.Gral/ GM
c.c. Seguridad Ciudadana.
c.c. Patrimonio.
c.c. S.Regidores.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864